



## FE DE ERRATAS

# RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**N° 010-2019-SUNAT/800000**

Mediante Informe Técnico N° 043-2019-SUNAT/8A0200, la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos solicita Fe de Erratas por error material del Anexo I de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 010-2019-SUNAT/800000, publicado en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)) el 2 de febrero del 2019.

### **DICE:**

#### **ANEXO I (...)**

“Experiencia profesional relacionada a las funciones del cargo no menor de dos (2) años, dentro de los cuatro (4) últimos años<sup>10</sup>”.

Nota al pie:

10. Debe considerarse como dicho periodo de cuatro años, al conformado por los años inmediatamente anteriores a la fecha en que se inicia la modalidad de cobertura de cargos correspondiente, de acuerdo a la Política de Cargos Directivos de la SUNAT.

### **DEBE DECIR:**

#### **ANEXO I (...)**

“Experiencia profesional relacionada a las funciones del cargo no menor de dos (2) años, dentro de los ocho (8) últimos años<sup>10</sup>”.

Nota al pie:

10. Debe considerarse como dicho periodo de ocho años, al conformado por los años inmediatamente anteriores a la fecha en que se inicia la modalidad de cobertura de cargos correspondiente, de acuerdo a la Política de Cargos Directivos de la SUNAT.